



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 037 DE 2021 (23 DE FEBRERO)

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADO AL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021;**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, y el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, establece "*El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo.*"

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaria de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC."

Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mediante oficios con visto bueno del señor Alcalde, solicita realizar un unas modificaciones al presupuesto de Gastos de la Deuda Publica del Municipio de Chía en la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000,00)**, por cuanto

los recursos que quedan en los rubros afectados, por el momento, son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Servicio de la Deuda de la Administración Central.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente, se acreditan recursos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000,00)**, los cuales se requieren para contratar la calificación de la capacidad de pago del Municipio en la presente vigencia.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 23 de febrero de 2021, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2021000390 de fecha 20 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos Deuda Pública del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2021, recursos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 28,000,000.00
22		GASTOS DEUDA PUBLICA	\$ 28,000,000.00
221		SECCIÓN No. 04- SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 28,000,000.00
2211		Crédito Interno	\$ 28,000,000.00
221102		INTERESES	\$ 28,000,000.00
2211023	1101	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 28,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos Deuda Pública del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2021, recursos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 28,000,000.00
22		GASTOS DEUDA PUBLICA	\$ 28,000,000.00
221		SECCIÓN No. 04- SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 28,000,000.00
2211		Crédito Interno	\$ 28,000,000.00
221103		Comisiones y Gastos	\$ 28,000,000.00
221103	1101	Comisiones y Gastos FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 28,000,000.00

ARTICULO 3º. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2021, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

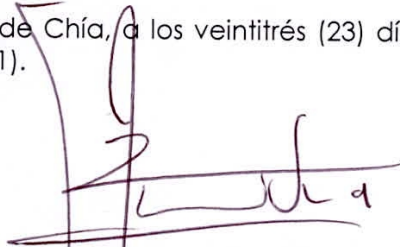
73

ARTICULO 4º. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinte uno (2021).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Elena Aldana Torres- Profesional Dirección Financiera
Vo. Harold Ramírez Álvarez - Secretario de Hacienda
Revisó: Adriana Cristancho Barriga- Directora Financiera



